



Fiduarria {fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

COMUNICADO GENERAL No 010

Fecha: 13 de diciembre del 2016

Para: Coordinadores Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelarios – INPEC, Coordinadores Regionales Unidad de Servicios Carcelario y Penitenciarios - USPEC y Directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelarios.

De: Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015

Asunto: INDICACIONES PARA LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES Y AUXILIARES INTRAMURAL PARA EL AÑO 2017.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015 como vocera y administradora del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y en ejecución de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil No 363 del 2015, se permite informar que considerando que el próximo 28 de diciembre del 2016, vence el plazo de ejecución de todas las órdenes de prestación de servicios suscritas con el personal médico-asistencial que atienden a la población privada de la libertad en los ERON, como se notificó en los comunicados de prórrogas enviadas a los Establecimientos Carcelarios el pasado 28 de noviembre de 2016, en el último párrafo de la comunicación se informa que para efectos de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios asistenciales de la población privada de la libertad, el administrador fiduciario que se encargue de la administración de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD a partir del 28 de diciembre de 2016, prorrogará la totalidad de los contratos derivados hasta el momento en que se implemente de manera gradual el modelo de atención contenido en la Resolución 3595 del 10 de agosto de 2016; por lo anterior, se hace necesario aclarar el siguiente punto para NO afectar la continuidad de los servicios de salud en los ERONES:

Conforme a la recomendación impartida por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Atención en Salud en sesión del 21 de noviembre de 2016, los contratos derivados del contrato de fiducia 363 de 2015, tendrán duración hasta el 30 de abril de 2017 o hasta el momento en que se implemente de manera gradual el modelo de atención contenido en la Resolución 3595 del 10 de agosto de 2016, para lo cual se tramitarán otrosíes de prórroga de las Ordenes de Prestación de Servicios.

Dando aplicación al Decreto 1142 de 2016, que establece en el Artículo 10.- Adiciónese un párrafo 3 al artículo 1.11.4.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así "Artículo 2.2.1.11.4.2.2. Atención intramural. (...) Parágrafo 3. La supervisión y el seguimiento a la prestación de los en la modalidad intramural será contratada con cargo a los recursos del Fondo, sin perjuicio del apoyo a la supervisión que preste el INPEC, deberá certificar la efectiva realización de las labores intramurales por parte del personal de salud, en las condiciones que le sean solicitadas." (negrilla



Fidagraria (fiduprevisora)

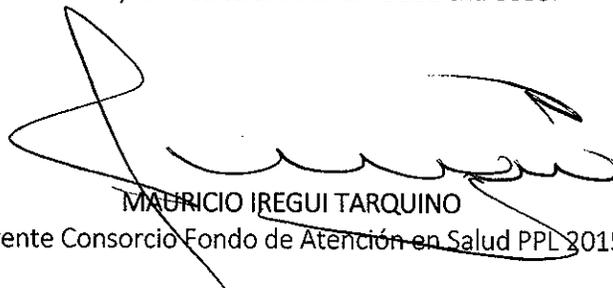
Por hoy, por mañana y por siempre.

fuera de contexto), se hace necesario que los Coordinadores Regionales del INPEC y Directores de los Establecimientos dispongan de todo lo necesario para agilizar el perfeccionamiento y legalización de las minutas de los otrosíes de esta manera asegurar la continuidad de la prestación del servicio en el mes de Diciembre de 2016; para el efecto se establece el siguiente procedimiento:

- Se remitirán por correo las minutas de los otrosíes de los contratistas por ERONES a los Coordinadores Regionales del INPEC.
- Los Coordinadores Regionales del INPEC, remitirán a cada Establecimiento Carcelario las minutas correspondientes a cada establecimiento.
- El Director del Establecimiento Carcelario deberá hacer firmar y enviar por correo electrónico el mismo día de recibido de la minuta al Coordinador Regional del INPEC en un único archivo todos los otrosíes de prórroga correspondiente al establecimiento.
- Los Coordinadores Regionales del INPEC enviarán los archivos en PDF de manera unificada por regional.
- El Consorcio PPL 2015, realizará la legalización y perfeccionamiento de los otrosíes enviando al correo de los Coordinadores Regionales del INPEC, para que sean remitidos a los Establecimientos Carcelarios con la firma del Gerente del Consorcio.
- Los Directores de los Establecimientos deberán enviar por correo certificado los otrosíes originales y los documentos requeridos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- A todos los contratistas se les exigirá la constitución de pólizas correspondiente garantizar una póliza única que ampare: 1) EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato vigente a partir de la fecha de expedición de la póliza hasta el 30 de abril de 2017, y seis (6) meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato vigente a partir de la expedición de la póliza hasta 30 de abril de 2017, y (6) seis meses más, adicionalmente a los perfiles de Médicos y Odontólogos se les exigirá la constitución de pólizas correspondiente a RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS Y DEMÁS PROFESIONALES DEL SECTOR SANIDAD por un monto de (200 SMLMV) a partir del 29 de diciembre de 2016 hasta la fecha de cumplimiento del contrato y un (1) año más.
- Se coordinará con la Dirección del INPEC fecha y hora para realizar videoconferencia a fin de tener un canal claro y continuó de comunicación ente las entidades.
- Se solicita estar pendientes de nuestra página www.fiduprevisora.com.co Link **FIDUCONSORCIO PPL**, donde se estará actualizando la información y novedades de prórrogas y contratación.

Por lo tanto, la información que sea enviada por los Directores de los Establecimientos y/o el área de sanidad directamente al Consorcio PPL 2015, se entenderán como no recibida y se hará caso omiso. Lo anterior en aras de garantizar la centralización, completitud, oportunidad en la entrega de los documentos y la continuidad de la prestación de servicios del personal médico-asistencial, para lo cual el Consorcio PPL 2015 atenderá cualquier inquietud o comentario a través del correo electrónico t_vgranados@fiduprevisora.com.co y la línea telefónica 5945111 ext. 8035.

Cordialmente;



MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015